

Este periódico se publica los lunes, miércoles y sábados de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 37 rs. y 6 mrs. anticipados en cada trimestre; 8 rs. en cada mes, los particulares de esta capital; y 14 los de fuera, franco el porte.



No se admiten avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia, y francos de porte; ni se servirá ninguna reclamación que no venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚMERO 73.

Previendo á los señores Alcaldes remitan los extractos de cuentas municipales en las épocas prevenidas, y á los que espresa la nota que á continuacion se inserta, los que aun no han remitido las pertenecientes á los meses que en ella se designan.

Por reales órdenes de 28 de enero y 25 de marzo del año próximo pasado, se previene la remision á este Gobierno de provincia de los extractos mensuales de cuentas municipales, cuyo cumplimiento se acordó por circular número 146, del 6 de octubre del mismo año. A pesar del tiempo que ha trascurrido y de los apercebimientos hechos á los señores Alcaldes, es lo cierto que son muchos los que han dejado de remitir dichos extractos y no pocos los que lo hacen fuera de la época que está prevenida, como se deja ver por el contenido de la nota que á continuacion se inserta. Convencido, pues, de que es inútil toda consideracion cuando no se desea cumplir con el deber que á cada uno impone su respectivo cargo, y dispuesto como me hallo á llenar el mio para con el Gobierno de S. M. con quien estoy en descubierto de este servicio, he resuelto:

1.º Los señores Alcaldes, en cumplimiento de lo prevenido en las reales disposiciones que quedan citadas, remitirán mensualmente el extracto de sus cuentas municipales en las épocas que en aquellas se determina, sin esperar ó dar lugar á recuerdos de ningun género. Con este motivo creo conveniente advertir, que en los meses en que no se figuren existencias ó ingresos, no deben figurarse pagos, porque no se concibe que sin fondos puedan girarse cantidades para gastos aun cuando estén aprobados.

2.º Los que se encuentren en descubierto de meses atrasados, segun la nota que á continuacion se inserta, procurarán remesarlos á vuelta de correo, en la inteligencia de que no les servirá de disculpa el manifestar que ya lo han verificado.

3.º A los señores Alcaldes que dejen de cumplir

con lo dispuesto en la prevencion anterior, asi como á los que en lo sucesivo no cumplan con la remesa mensual de los extractos de sus cuentas en las épocas que están designadas, le mandaré un comisionado á su costa que recoja el que respectivamente le falte sin necesidad de otro aviso.

Espero con fiadame en que los señores Alcaldes llenarán desde luego este importante servicio, con lo que me evitarán el disgusto de tener que llevar á efecto las medidas que dejo indicadas, y las que ademas pudiera adoptar contra los que den lugar por su omision á que se le mande el comisionado. Cáceres 4 de abril de 1853.
=Manuel Luis del Corral.

NOTA de los pueblos que se citan en la anterior circular y meses en que se hallan en descubierto de los años de 1852 y 1853.

Partido de Alcántara.

Alcántara: se halla en descubierto por los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1852; enero y febrero de 1853.

Brozas: por iguales meses que el anterior.

Ceclavin: por idem idem idem.

Estorninos: por octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Mata: por julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Piedras-Albas: por mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Villa del Rey: junio y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Zarza la Mayor: julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Partido de Cáceres.

Aldea del Cano: julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Aliseda: enero y febrero de 53.

Cáceres: diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Casar de Cáceres: enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Sierra de Fuentes: diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Torreorgaz: febrero, marzo, agosto, setiembre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
Torrequemada: julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Partido de Coria.

Calzadilla: setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
Campo (Villa): noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
Guijo de Coria: julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
Guijo de Galisteo: julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
Holguera: febrero, abril, mayo, junio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
Huélaga: julio de 52.
Moraleja: julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
Morcillo: iguales meses que el anterior.
Pescueza: setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
Portaje: enero, febrero, marzo, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
Pozuelo: noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
Torrejoncillo: julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Partido de Garrovillas.

Acehuche: julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
Arco: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
Cañaveral: octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
Casas de Millan: iguales meses que el anterior.
Garrovillas: agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
Hinojal: noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
Monroy: febrero, marzo, julio, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
Navas del Madroño: agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
Pedroso: febrero y marzo de 52; enero y febrero de 53.
Portezuelo: noviembre y diciembre de 52.
Talaván: enero, febrero, marzo, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Partido de Granadilla.

Abadía: enero y febrero de 53.
Aceituna: igual al anterior.
Ahigal: igual al anterior.
Bronco: agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
Cabezo: julio de 52.
Caminomorisco: diciembre de 52; enero y febrero de 53.
Casar de Palomero: setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
Casas del Monte: enero y febrero de 53.
Cerezo: agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Garganta: agosto, setiembre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
Gargantilla: octubre y noviembre de 52; enero y febrero de 53.
Granja: febrero de 52; enero y febrero de 53.
Guijo de Granadilla: setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
Hervás: julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
Jarilla: iguales meses que el anterior.
Marchagáz: octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
Mohedas: enero y febrero de 53.
Palomero: febrero de 53.
Pinofranqueado: enero de 52.
Rivera Oveja: agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52.
Santa Cruz de Paniagua: julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
Santibañez el Bajo: iguales meses que el anterior.
Segura: enero y febrero de 53.
Villanueva de la Sierra: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Partido de Hoyos.

Acebo: octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
Cilleros: iguales meses que el anterior.
Eljas: julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
Gata: mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
Hernan-Perez: julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
Hoyos: enero y febrero de 53.
Perales: octubre y diciembre de 52.
San Martín de Trevejo: julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
Satibañez el Alto: diciembre de 52; enero y febrero de 53.
Torrecilla de los Angeles: julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
Torre de Don Miguel: agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
Trevejo: julio, agosto y setiembre de 52; enero y febrero de 53.
Valverde del Fresno: diciembre de 52.
Villamiel: julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
Villasbuenas: enero y febrero de 53.

Partido de Jarandilla.

Aldeanueva de la Vera: octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
Collado: junio, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
Cuacos: enero y febrero de 53.
Garganta la Olla: noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
Guijo de Santa Bárbara: enero y febrero de 53.
Jaraiz: junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
Jarandilla: julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Jerte: octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Losar: enero de 53.

Madrigal: agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Pasarón: julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Robledillo de la Vera: enero, febrero, marzo, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Talaveruela: setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Tornavacas: octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Torremenga: setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Valverde de la Vera; setiembre de 52; enero y febrero de 53.

Viandar: agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Villanueva de la Vera: enero y febrero de 53.

Partido de Logrosan.

Abertura: febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Alcollarin: julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Alía: octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Campo (lugar): enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Cañamero: diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Conquista: mayo de 52.

Garciaz: mayo de 52; enero y febrero de 53.

Logrosan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Madrigalejo: noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Zorita: enero y febrero de 53.

Partido de Montánchez.

Albalá: agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Alcuescar: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Almoharin: octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Arroyomolinos de Montánchez: noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Benquerencia: mayo, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Botija: julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Montánchez: iguales meses que el anterior.

Salvatierra de Montánchez: octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Torre de Santa María: diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Torremocha: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Valdefuentes: julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Valdemorales: enero, julio, agosto, setiembre, octubre,

noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
Zarza de Montánchez: julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52.

Partido de Navalmoral.

Almaráz: enero, febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Belvís: enero y febrero de 53.

Bohonal: diciembre de 52.

Carrascalejo: enero y febrero de 53.

Casas del Puerto: enero de 53.

Castañar de Ibor: julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Fresnedoso: febrero de 53.

Garvín: octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Gordo: julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Majadas: abril, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Millanes: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Navalmoral de la Mata: octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Navalvillar de Ibor: diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Peraleda de la Mata: julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Peraleda de San Roman: octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Serrejón: mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Talavera la Vieja: noviembre de 52.

Talayuela: julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre de 52; enero y febrero de 53.

Toril: diciembre de 52.

Torviscoso: julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Valdecañas: junio de 52.

Valdelacasa: julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Valdehuncar: junio de 52; enero y febrero de 53.

Villar del Pedroso: noviembre y diciembre de 52; enero de 53.

Partido de Plasencia.

Aldehuela: diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Arroyomolinos de la Vera: enero y febrero de 53.

Barrado: julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Cabezuela: enero y febrero de 53.

Cabrero: octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Carcaboso: noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Casas del Castañar: julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Galisteo: diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Gargüera: abril de 52; enero y febrero de 53.

Miravel: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Montehermoso: julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Oliva: mayo, julio, agosto, noviembre y diciembre de

52; enero y febrero de 53.
 Piornal: setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
 Plasencia: diciembre de 52; enero y febrero de 53.
 Serradilla: setiembre de 52.
 Tejeda: febrero de 53.
 Torno: idem idem.
 Valdeobispo: abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
 Villar de Plasencia: diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Partido de Trujillo.

Aldeacentenera: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
 Aldea del Obispo: agosto de 52.
 Cumbre: octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
 Deleitosa: enero y febrero de 53.
 Escorial: octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
 Ibahernando: iguales meses que el anterior.
 Jaraicejo: enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre, y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
 Madroñera: iguales meses que el anterior.
 Miajadas: julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
 Plasenzuela: enero y febrero de 53.
 Puerto de Santa Cruz: idem idem idem.
 Robledillo de Trujillo: agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
 Ruanes: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
 Santa Marta: octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
 Santa Cruz de la Sierra: julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
 Santa Ana: iguales meses que el anterior.
 Torrecillas de la Tiesa: octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
 Trujillo: mayo, octubre, noviembre y diciembre de 52; febrero de 53.
 Villamesía: diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Partido de Valencia de Alcántara.

Carvajo: enero y febrero de 53.
 Herrera: noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
 Membrio: diciembre de 52; enero y febrero de 53.
 Pino: noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
 Salorino: agosto de 52.
 Santiago de Carvajo: setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.
 Valencia de Alcántara: noviembre y diciembre de 52; enero y febrero de 53.

Don Pedro Bravo y Barcones, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Montanchez.

Por el presente ruego á las autoridades civiles y militares de esta provincia, se sirvan disponer lo conveniente para que tenga efecto la busca y cap-

tura de los malhechores cuyas señas se espresan, que en la noche del 29 de marzo último robaron á Pedro Huertas y José Estrada, en la casa del primero en la Zarza, el dinero y efectos que se mencionan, y siendo habidos, su remesa á este Juzgado con dichos efectos, pues en ello se interesa el servicio nacional y pronta administracion de justicia. Montanchez y abril 1.º de 1853. = Pedro Bravo y Barcones. = Por mandado del Sr. Juez, Luis Baudeson y Arias.

Señas de los ladrones.

Dos con bombachos, con dos caballerías, se ignoran las demas así como las de los otros cuatro, solo sí que llevaban dos baules nuevos, uno una pistola y otro una escopeta.

Efectos robados á Pedro Huertas.

Doscientos sesenta reales en dinero, veinte y dos sábanas de lienzo, algunas con cortadillos y una con una cruz de seda negra en el medio, tres antecamas una azul y dos blancas, nueve pares de almohadas seis con guarnicion y tres sin ella, una colcha nueva, blanca, labrada y con guarnicion, cinco mudas nuevas para hombre, tres toallas, una labrada, una capa nueva de paño pardo con embozos de balbutina negra, tres mudas nuevas para mujer, dos manteles y dos servilletas nuevas para mesa, una cuchara de plata antigua, seis rollos de lienzo, como dos docenas de pañuelos de varios tamaños, clases y colores, un guardapiés de bayeta negra y otro de rapon, dos jubones, uno de cúbica y otro de mahon azul, una saya de franela negra y cuatro cobijos, el uno de franela, un guardapiés de paño azul, otro morado, nuevo, otro de lo mismo algo usado, una colcha de Holanda, nueva de varios colores, un cobertor de paño usado tachonado con una banda encarnada, cuatro varas y cuarta de paño pardo, cuatro ramos y medio de lienzo crudo, un mandil de rapon, un rosario de plata, cinco pares de medias de hilo para mujer, uno de lana azul, una camisa por hacer y medio cuarto de pescado.

A José Estrada.

Cinco duros, un ceñidor nuevo, colorado, y una navaja.

ADMINISTRACION DE BIENES ECLESIASTICOS DE TRUJILLO.

Arrendamiento de dehesa.

Debiendo arrendarse para desde 29 de setiembre próximo en adelante, la dehesa de Higuera de la Santa, y las Suertes de Muletillo y Ladrillar, situadas en campos de esta ciudad, se celebrará remate el dia 25 del corriente mes, en esta Administracion, bajo las condiciones que estarán de manifiesto, siendo el presupuesto de Higuera 4300 rs., de Muletillo 860 y del Ladrillar 600 rs. Trujillo 6 de abril de 1853. = Francisco Reglado.